



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**  
Asunto: Informe de Seguimiento 2/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/030/2017

Ciudad de México a, 02 de febrero de 2017

**C. ALMA LAURA AMPARAN CRUZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE ALTAMIRA.**

Presidencia Municipal Quintero Entre Morelos e Hidalgo No. 100, C.P. 89600, en Altamira, Tamaulipas  
Teléfono: 01(833) 454 63 00.

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2016 sobre los lugares de detención que dependen de cinco HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, el cual fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Altamira, en el Informe en comento se señalaron trece situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Coordinación Municipal, Fuerza Tamaulipas.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de octubre del año próximo pasado y como resultado se constató que en la aludida Institución, persisten doce situaciones y solo una fue atendida.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

**Situaciones que persisten: 12**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No existe un área exclusiva para las mujeres, por lo que son alojadas en alguna de las celdas disponibles.
2. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y depósito de agua en los inodoros; la iluminación natural y artificial, así como las condiciones de higiene son deficientes.
3. Dos de las cuatro celdas se utilizan para almacenar objetos, lo que disminuye la capacidad instalada.
4. No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.



<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
5. Las personas arrestadas señalaron que no se les permitió comunicarse telefónicamente, y no les hicieron de su conocimiento sus derechos.
6. La comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad y/o las entrevistas se realizan sin condiciones de privacidad.
7. Se aloja a indiciados que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
8. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
9. El Bando de Policía y Buen Gobierno establece que: "Cuando el presunto infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez ordenará al médico de turno que, previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento". Lo que hace necesario que se realicen las modificaciones o adiciones al bando referido a efecto de que establezca la obligación a cargo de la autoridad municipal, de practicar la certificación médica a todas las personas privadas de la libertad al ingresar al lugar de detención.
<b>Derecho a la Protección de la Salud.</b>
10. No cuenta con servicio médico. Las certificaciones de integridad física se realizan en la Cruz Roja y no se elabora un registro de ellas.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
11. El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.
12. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

C.C.P. DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.- Para su conocimiento. Presente.

EXPEDIENTE.

PEIT/GBL/RSE

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 y (55)

54907400

[www.cndh.mx](http://www.cndh.mx)



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA  
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 2/2016 del  
MNPT

Oficio número: MNPT/031/2017

Ciudad de México a, 02 de febrero de 2017

**MTRA. MAGDALENA PERAZA GUERRA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.**

Presidencia Municipal Colón y Carranza No. 102,  
Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.  
Teléfono: 01(833) 305 27 00.

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2016 sobre los lugares de detención que dependen de cinco HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, el cual fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tampico, en el Informe en comento se señalaron catorce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en las instalaciones de la Coordinación Municipal, Fuerza Tamaulipas.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de octubre del año próximo pasado y como resultado se constató que en la aludida Institución: una se atendió y trece aún persisten.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

**Situaciones que persisten: 13**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, agua corriente e iluminación. Las condiciones de higiene son deficientes (existe basura en exceso y mal olor).
2. No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.



<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
3. Se aloja a indiciados que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
4. El servidor público entrevistado indicó que a las personas arrestadas se les informa verbalmente sobre los derechos que les asisten; sin embargo, las personas que se encontraban privadas de la libertad manifestaron que no se les proporcionó dicha información, además de que no se les notificó la sanción impuesta ni se les permitió realizar una llamada telefónica.
5. No cuenta con registro de quienes visitan a las personas privadas de la libertad.
6. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
7. El Bando de Policía y Buen Gobierno establece que: “Cuando el presunto infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacentes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez ordenará al médico de turno que, previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento”. Lo que hace necesario que se realicen las modificaciones o adiciones al bando referido a efecto de que establezca la obligación a cargo de la autoridad municipal, de practicar la certificación médica a todas las personas privadas de la libertad al ingresar al lugar de detención
8. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad
<b>Derecho a la Protección de la Salud.</b>
9. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.
10. Carece de equipo médico (sólo cuenta con estetoscopio y baumanómetro). La médica adscrita indicó que existe un registro electrónico de las certificaciones de integridad física, pero no lo mostró.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
11. El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente.
12. El encargado del área de aseguramiento al momento de la visita no ha recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
13. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

**C.C.P. DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.  
**EXPEDIENTE.**  
**PEIT/GBL/RSE**



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 2/2016 del MNPT

Oficio número: MNPT/029/2017

Ciudad de México a, 02 de febrero de 2017

**C. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE REYNOSA.**

Presidencia Municipal Morelos No.645, Zona Centro,  
C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.  
Teléfono: 01 (899) 932 32 00.

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2016 sobre los lugares de detención que dependen de cinco HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, el cual fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Reynosa, en el Informe en comento se señalaron catorce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en la Dirección de Seguridad Pública, tres en la Casa Hogar del Niño y dos en la Casa Hogar del Adulto Mayor.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de octubre del año próximo pasado y como resultado se constató que en la Dirección de Seguridad: cinco se atendieron, una con avance y ocho aún persisten, por lo que hace a la Casa Hogar del Niño una se atendió y dos persisten, asimismo por lo que hace en la Casa Hogar del Adulto: dos persisten.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la referida Dirección de Seguridad y las Casas Hogar del Niño y del Adulto, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

**Dirección de Seguridad Pública Municipal en Reynosa**  
**Situaciones con Avance: 1**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. Tres celdas carecen de planchas para dormir; varios inodoros se encuentran destruidos, los que funcionan están muy deteriorados y sucios, y la mayoría carece de agua corriente; la ventilación e iluminación son deficientes.	1. Del recorrido al interior del lugar se aseguramiento se constató que se renovaron los inodoros, cuentan con agua corriente y la ventilación e iluminación son buenas, al igual que la higiene.

**Situaciones que persisten: 8**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
1. No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
2. Las entrevistas de las personas privadas de la libertad con visitantes se realizan sin condiciones de privacidad.
3. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
4. Carece de medicamentos y material de curación.
5. La certificación de integridad física de las personas privadas de la libertad se practica sin privacidad y en presencia de personal policial.



**Derecho a la Integridad Personal.**

6. El juez calificador y el encargado del área de aseguramiento no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
7. El personal adscrito es insuficiente, sólo cuenta con dos elementos.
8. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.

**Casa Hogar del Niño en Reynosa**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. En el patio faltan focos, varias lámparas están rotas. El comedor y las aulas presentan humedad, lo que en estas últimas provocó desprendimiento de varios pedazos del techo (no se utilizan). Las condiciones de higiene son deficientes. En la cocina y el patio se observó fauna nociva (cucarachas).

**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

**Casa Hogar del Adulto en Reynosa**

**Situaciones que persisten: 2**

**Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.**

1. Carece de personal especializado para brindar atención a los adultos alojados.



**Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.**

2. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

**C.C.P. DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.  
**EXPEDIENTE.**



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA  
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 2/2016 del  
MNPT

Oficio número: MNPT/028/2017

Ciudad de México a, 02 de febrero de 2017

**LIC. JESÚS DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS.**

Presidencia Municipal Sexta Morelos y González s/n,  
Zona Centro, C.P. 87300, en Matamoros, Tamaulipas.  
Teléfono: 01 (868) 810 80 00.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2016 sobre los lugares de detención que dependen de cinco HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, el cual fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Matamoros, en el Informe en comento se señalaron once situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de octubre del año próximo pasado y como resultado se constató que en la aludida Institución: cuatro se atendieron, tres cuentan con avance y cuatro aún persisten.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

**Situaciones con Avance: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. Las celdas carecen de colchonetas, agua corriente y depósito de agua en los inodoros, aunado a que la mayoría de éstos están destruidos, por lo que varias celdas no se utilizan, lo que provoca hacinamiento. La ventilación e iluminación, así como las condiciones de higiene son	1. Del recorrido al interior del lugar de aseguramiento se constató que se pintó el lugar; las condiciones de higiene son buenas, también cuenta con depósitos de agua y se instalaron ventiladores e inodoros, cuyo

deficientes (existe basura en exceso y malos olores).	desagüe se encuentra afuera de la celda, sin embargo aún no cuentan con colchonetas.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
2. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.	2. Se constató que existe un locutorio en donde se llevan a cabo las pláticas con privacidad, en cuanto a las llamadas telefónicas, se instaló uno que se encuentra en un lugar en donde aún la conversación se puede escuchar.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
3. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales	3. El servidor público entrevistado expresó que durante la nueva administración recibieron la visita del Secretario del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal, sin que se haya dejado constancia de tal hecho.

**Situaciones que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
13. No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
14. No existe reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.



**Derecho a la Integridad Personal.**

15. El juez calificador no han recibido capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura.

El encargado del área de aseguramiento al momento de la visita no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

16. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.

Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

**C.C.P. DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.  
**EXPEDIENTE.**

PEIT/GBL/RSE



**TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA  
TORTURA**

Asunto: Informe de Seguimiento 2/2016 del  
MNPT

Oficio número: MNPT/027/2017

Ciudad de México a, 02 de febrero de 2017

**C.P. OSCAR ALMARAZ SMER  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA.**

Presidencia Municipal Av. Francisco I. Madero Norte No. 102,  
Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.  
Teléfono: 01 (834) 318 78 07.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2016 sobre los lugares de detención que dependen de cinco HH. Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, el cual fue remitido a los entonces presidentes municipales, para su atención correspondiente.

En el caso del H. Ayuntamiento de Victoria, en el Informe en comento se señalaron doce situaciones que constituyen factores de riesgo en materia de tortura o maltrato, detectadas en la Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad, antes Delegación de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas situaciones, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento en el mes de octubre del año próximo pasado y como resultado se constató que en la aludida Institución: cinco se atendieron, tres cuentan con avance y cuatro aún persisten.

Con la finalidad de reiterar los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en dicha dependencia, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

**Situaciones con Avance: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente e iluminación. Las condiciones de higiene son deficientes.	1. Durante el recorrido se pudo observar que las celdas siguen careciendo de planchas para dormir y lavabo



<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>	
<b>Situación</b>	<b>Avance</b>
2. El responsable del área de aseguramiento no acude al interior para verificar el estado y el trato que se brinda a los arrestados; además, los servidores públicos municipales que supervisan el funcionamiento del juzgado calificador y el área de aseguramiento, no informan a los responsables de esos sitios sobre el resultado de las visitas para que, en su caso, realicen las acciones conducentes para atender las situaciones detectadas.	2. El servidor público entrevistado manifestó que al recibir el turno, realiza un recorrido por el área de aseguramiento, sin embargo, no elabora ningún registro o documento donde pueda comprobar su dicho.
3. Carece de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.	3. Durante el recorrido por las instalaciones se pudo observar la instalación de cámaras de vigilancia.

**Situaciones que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.</b>
17. No se provee alimentos a los arrestados debido a que no se asigna una partida presupuestal para tal efecto.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica.</b>
18. Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas privadas de la libertad se realizan sin condiciones de privacidad.
19. No cuenta con reglamento interno, ni manual de procedimientos para regular la actuación de las autoridades desde el ingreso, durante la estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Integridad Personal.</b>
20. El servidor público entrevistado indicó que el personal adscrito es insuficiente y que laboran en turnos de 24 horas por 24 de descanso.



Finalmente, hago de su conocimiento que seguiremos pendientes de la documentación que nos envíe sobre la atención brindada al presente informe y las acciones que tenga a bien tomar para solventar las situaciones que persisten, lo que seguramente se verá reflejado en las visitas que en el futuro realice este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a los lugares de detención e internamiento bajo su competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TERCERA VISITADORA GENERAL**

**DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA**

**C.C.P. DR. ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.-** Para su conocimiento. Presente.  
**EXPEDIENTE.**

PEIT/GBL/RSE